



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario laboral de primera instancia.
Demandante: Ricardo Bolívar Bustamante
Demandada: PAR ISS “ en Liquidación”
Radicado: 05001-31-05-008-2014-00363-00

Cúmplase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 26 de noviembre del año 2021, mediante la cual APROBÓ LA TRANSACCIÓN celebrada entre el demandante y la entidad demandada en este proceso, y en consecuencia dio por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO ORDINARIO LABORAL de doble instancia entre las partes referidas, y no condenó en costas por no haberse causado.

Y como quiera que, en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula TERCERA del acápite de DISPOSICIONES, la entidad demandada consignó en depósitos judiciales, la suma de dinero equivalente a \$42.349.429,20, se ordena la entrega de los mismos al apoderado judicial de la parte actora, abogado JOSÉ GUSTAVO GOMEZ VALENCIA, portador de la tarjeta profesional N° 117.217 del Consejo Superior de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

En firme la decisión, y una vez sean entregados los dineros respectivos en la forma ordenada, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 40 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 28 de MARZO DE 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario